

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL RIONEGRO

Octubre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2019 00044** 00

Decisión: Termina por transacción

Procede el despacho a resolver el memorial que antecede, suscrito por los apoderados de las partes, en el solicitan la terminación del presente proceso por acuerdo entre los mismos.

CONSIDERACIONES

La transacción es considerada por nuestro ordenamiento procesal civil, como la forma de terminación anormal del proceso y el Código Civil en su artículo 2469 la define como "un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente..."

Así mismo, es definida por la Jurisprudencia, como una convención en que las partes, sacrificando parcialmente sus pretensiones, ponen término en forma extrajudicial a un litigio pendiente o precaven un litigio eventual.¹

En este caso observa el Despacho que la solicitud de terminación, en la cual dan a conocer someramente el acuerdo allegado entre partes, proviene de los apoderados judiciales de las partes, quienes cuentan con facultades para ello.

De acuerdo con lo anterior se acepta la solicitud de terminación allegada.

¹ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia de mayo 6 de 1966.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro, Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el acuerdo al que arribaron las partes, por lo expuesto en la parte motiva.

<u>SEGUNDO</u>: **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso sin imposición de condena en costas, por así convenirlo los contendientes.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 93 de octubre 14 de 2020.

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGROANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a25edf97fdf4a944a2335cdecfc5f1a3710b6df27d7748b013f2c106a7af1f0Documento generado en 13/10/2020 03:26:56 p.m.